"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059- 2024-MDH/A

Huarmaca, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:
El Informe N° 019-2024-MDH-GDS-SG.RR.CC, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Registro Civil; Resolución de Alcaldía N° 385-2023-MDH/A, de fecha 08 de junio de 2021; Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDH/A, de fecha 25 de febrero de 2019; y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20 inciso 6º del mismo dispositivo legal, compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, por delegación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la Subgerencia de Registros Civiles de esta Municipalidad Distrital de Huarmaca, efectúa actos registrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, actividades que se desarrollan y que funcionalmente dependen del precitado organismo, tal es así que a través de la Directiva N° 210-GRC/003, aprobada el 30 de marzo del 2010 con Resolución Jefatural N° 250-2010-JNAC/RENIEC, en su acápite 5.4 establece: "Es responsabilidad de las Oficinas Autorizadas cumplir con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los registradores civiles, en la oficina a su cargo";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDH/A, de fecha 25 de febrero de 2019, donde en la parte resolutiva resuelve, que:

(...)
***Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Servidor Municipal Don José Natividad Crisanto Alvarado, identificado con DNI N° 17535244, como Registrador Civil de la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. (...)*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059- 2024-MDH/A

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2023-MDH/A, de fecha 08 de junio de 2021, resuelve:

(...)

***Artículo Primero. - DESIGNAR** a partir de la fecha al Servidora Municipal **Doña GREGORIA CATALINA OJEDA PACHECO**, identificada con DNI. N°16657457, como Registradora Civil de la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. (...)*

Que, en ese sentido, mediante el informe N°019-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 09 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Registro Civil ALCANZA al Gerente Municipal, la relación de Registradores Civiles para que se practique la RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN, la misma que debe de realizarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR la **DESIGNACIÓN** de los Sres. JOSE NATIVIDAD CRISANTO ALVARADO y GREGORIA CATALINA OJEDA PACHECO, como Registradores Civiles de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución quedando conforme al cuadro que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
01	JOSE NATIVIDAD CRISANTO ALVARADO	17535244	REGISTRADOR CIVIL
02	GREGORIA CATALINA OJEDA PACHECO	16657457	REGISTRADOR CIVIL

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga o limite la ejecución de la presente norma municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, oportunamente la presente Resolución a RENIEC y a los diferentes dependencias de la Entidad para los acciones y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Registros Civiles, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquiporma

ALCALDE